



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2025-MDP

Paucarpata, 18 de julio de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2025-MDP de fecha 18 de julio de 2025, trató el Expediente N° 126694, sobre: **"APROBAR** la donación del servicio de reparación y mantenimiento del vehículo policial de placa PL-21196/EPD-816, incluido repuestos; vehículo perteneciente a la comisaria PNP Miguel Grau del distrito de Paucarpata, hasta por el monto de S/. 6,895.00 soles precisado en el Proveído N° 1027-2025-OGPYP-MDP, con la finalidad de contribuir para las atenciones rápidas a emergencias e intervenciones para un patrullaje eficiente en el distrito de Paucarpata", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", establece modificaciones a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con los siguientes textos: "(...) Artículo 41.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.";

Que, el artículo 9° de la mencionada Ley, establece que son atribuciones del Concejo Municipal "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio; y en su artículo 56° precisa que los bienes de propiedad municipal lo conforman los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que representa valores cuantificables económicamente;

Que, de acuerdo con el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "La donación, cesión, por concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al destino de los bienes donados establece que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, a través del Oficio N° 124-2025-REGION POLICAL AREQUIPA/DIVOPS-C.MG "B"-LOG de fecha 09 de junio del 2025, el Mayor PNP Rony Jaime Ramos Ccaira – Comisario PNP Miguel Grau, solicita apoyo y/o donación por concepto relacion y mantenimiento del vehículo policial de Placa PL-21196/EPD-816 que pertenece a la Comisaria del Sector Miguel Grau del distrito de Paucarpata;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 266-2025-GSCSI-MDP de fecha 18 de junio del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna en merito a la solicitud efectuada con Oficio N° 124-2025-REGION POLICAL AREQUIPA/DIVOPS-C.MG "B"-LOG, solicitó a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares realizar indagación de mercado para donación por el concepto de reparación y mantenimiento de vehículo policial de la Comisaria PNP Miguel Grau del distrito de Paucarpata;

Que, con Hoja de Coordinación N° 272-2025-OLSA-MDP de fecha 26 de junio del 2025, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, informó al Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna la realización de estudio de mercado, remitiendo la cotización de repuestos para vehiculo policial de la Comisaria PNP Miguel Grau del Distrito de Paucarpata, correspondiente al monto de S/. 6,895.00 soles;

Que, mediante Informe N° 077-2025-GSCySI-MDP, de fecha 30 de junio del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 6,895.00 soles;

Que, con Proveído N° 1027-2025-OGDPYP-MDP de fecha 02 de julio del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con marco presupuestal hasta por el monto de S/. 6,895.00 soles en atención a lo solicitado;

Que, a través del Informe N° 083-2025-GSCYST-MDP, de fecha 10 de julio del 2025, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, informó a la Oficina General de Asesoría Jurídica que ante la existencia de un estudio de mercado y marco presupuestal en atención a lo solicitado por la Comisaria PNP Miguel Grau del distrito de Paucarpata se emita lo concerniente;

Que, mediante Informe N° 377-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 10 de julio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyo que resulta procedente legalmente la aprobación de donación del servicio de reparación y mantenimiento del vehículo policial de placa PL-21196/EPD-816, incluido repuestos, vehículo que pertenece a la Comisaria PNP Miguel Grau del Distrito de Paucarpata, el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal con Proveído N° 1027-2025-OGDPYP-MDP de fecha 02 de julio del 2025, con un monto ascendente a S/. 6,895.00 soles;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación del servicio de reparación y mantenimiento del vehículo policial de placa PL-21196/EPD-816, incluido repuestos; vehículo perteneciente a la comisaria PNP Miguel Grau del distrito de Paucarpata, hasta por el monto de S/. 6,895.00 soles precisado en el Proveído N° 1027-2025-OGPYP-MDP, con la finalidad de contribuir para las atenciones rápidas a emergencias e intervenciones para un patrullaje eficiente en el distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo **tomar las acciones inmediatas** en aplicación de los principios de celeridad y eficacia consagrados en el título preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para tal fin deberán efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, brinde el seguimiento del caso para que la donación otorgada sea destinada de acuerdo a los fines para los que es aprobada; debiendo informar en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Juan José Valverde Ortiz
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO.